



# **Gaceta Municipal**

Rosamorada Nay.

**“Órgano Oficial de Difusión del Honorable Ayuntamiento Constitucional”**

## **Gaceta Extraordinaria:**

**Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Tabla de Tarifas y Cuotas para el Ejercicio Fiscal 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit.**

**H. XLII Ayuntamiento Constitucional**

**Décima Sexta Edición.**

**Ejercicio Fiscal 2023**

**Pública el 30 de enero del 2023**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

<b>Nayarit/Rosamorada/Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Proyección de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Total</b>	<b>6,244,508.07</b>
<b>Impuestos</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>0.00</b>
<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>0.00</b>
<b>Otros Impuestos</b>	<b>0.00</b>

<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0.00</b>
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>0.00</b>
<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>0.00</b>
<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
<b>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>0.00</b>
<b>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0.00</b>

<b>Derechos</b>	<b>3,740,313.15</b>
<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>0.00</b>
<b>Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)</b>	<b>0.00</b>
<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>3,740,313.15</b>
<b>Otros Derechos</b>	<b>0.00</b>
<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>0.00</b>
<b>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0.00</b>
<b>Productos</b>	<b>0.00</b>
<b>Productos</b>	<b>0.00</b>
<b>Productos de Capital (Derogado)</b>	<b>0.00</b>
<b>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>

<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>0.00</b>
<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>275,074.92</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y</b>	<b>0.00</b>

<b>Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los</b>	<b>0.00</b>



<b>Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos</b>	
<b>Otros Ingresos</b>	<b>275,074.92</b>
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Convenios</b>	<b>0.00</b>
<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>0.00</b>
<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>2,229,120.00</b>
<b>Transferencias y Asignaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)</b>	<b>0.00</b>
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>2,229,120.00</b>
<b>Ayudas Sociales (Derogado)</b>	<b>0.00</b>
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>

<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)</b>	<b>0.00</b>
<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>0.00</b>
<b>Endeudamiento Externo</b>	<b>0.00</b>
<b>Financiamiento Interno</b>	<b>0.00</b>



# **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

## **TITULO PRIMERO**

### **DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal en lo que compete a el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit; de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Nayarit y el Reglamento del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosamorada, Nayarit; así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 2.** La Interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit

corresponde a la Dirección General y en lo que compete a el Comisario de la Junta de Gobierno, conforme a las disposiciones que establece el reglamento interior.

**Artículo 3.** Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones administrativas rectores en materia de control presupuestario que determine la Dirección General, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado y en el Reglamento Interior del propio organismo.

Así como quedara sujeta a los formatos anexos al presente presupuesto.

**Artículo 4.** La información que resulta de la Cuenta Pública y los Avances de Gestión Financiera de conformidad a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los términos del artículo 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Nayarit, así como la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a los que el organismo es sujeto, serán elaborados y generados por la Unidad de Administración por conducto de su administrador (a), y validados por el Director General; los cuales serán presentados a través de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit

para su consolidación y presentación con las formalidades que prevé la ley.

**Artículo 5.** La recaudación, guarda y distribución de los caudales de este Organismo se hará por conducto del Administrador General en los términos del Reglamento Interior. Lo anterior sujeto a la aprobación del director general y vigilancia de la Contraloría Interna y el Comisario de manera concurrente.

**Artículo 6.** El Director General podrá autorizar adecuaciones presupuestarias siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo del organismo, y comprenderán:

- I. Modificaciones a la estructura:
  - a) Funcional y programática; y
  - b) Económica.
- II. Modificaciones a los calendarios financieros.

De lo anterior únicamente en las partidas correspondientes a Servicios Personales, Materiales y Suministro y Servicios Generales; y dentro del presupuesto aprobado.

En caso de aumentos a los ingresos proyectados quedara sujeto la ampliación del gran total a la aprobación de la Junta de Gobierno.

**Artículo 7.** El ejercicio del gasto en lo que corresponde a las erogaciones por Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes de los capítulos 2000,

3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto quedara sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Estado de Nayarit y su Reglamento o su equivalente dependiendo de la fuente de financiamiento.

En lo que respecta a el ejercicio del gasto comprendido en las erogaciones de Inversión Pública correspondiente a el Capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto espásticamente en los conceptos de Obra Pública quedara sujeto a lo que dispone la Ley de Obra Pública para el Estado de Nayarit o su equivalente identificando la fuente de financiamiento para su correcta aplicación.

**Artículo 8.** Se autoriza a el director general un recurso disponible del gasto corriente por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de Fondo Fijo o Revolvente para gastos de operación bajo estricta comprobación y justificación del gasto ante la Administración General y revisión de la Contraloría Interna.

**Artículo 9.** El Director General en el ejercicio de sus funciones realizara las gestiones necesarias para poder atraer inversión productiva provenientes de organismos públicos y/o órdenes superiores de gobierno.

## CAPITULO II DE LAS EROGACIONES.

**Artículo 10.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$6, 244, 508.07 (seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 07/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos proyectados en el Presupuesto de Ingresos. Conforme a la clasificación siguiente:

Nayarit / Rosamorada / Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
PARTIDA	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
	Total	6,244,508.07
1000	Servicios Personales	2,610,401.79
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,280,933.60
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	329,468.19
1400	Seguridad Social	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00



<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>
<b>1700</b>	<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>0.00</b>
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>995,892.60</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>175,109.66</b>
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>14,222.08</b>
<b>2300</b>	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	<b>0.00</b>
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>118,936.94</b>
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>274,555.25</b>
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>279,221.37</b>
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>20,000.00</b>
<b>2800</b>	<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>	<b>0.00</b>
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>113,847.30</b>
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>2,014,065.77</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>1,043,133.50</b>

<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>174,880.50</b>
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>254,422.17</b>
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>21,279.97</b>
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>382,888.07</b>
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>81,999.25</b>
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>15,462.31</b>
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>0.00</b>
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>40,000.00</b>
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>0.00</b>
<b>4200</b>	<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>0.00</b>
<b>4300</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0.00</b>
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>0.00</b>
<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>



<b>4600</b>	<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>	<b>0.00</b>
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>
<b>4900</b>	<b>Transferencias al Exterior</b>	<b>0.00</b>
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>110,871.82</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>40,436.41</b>
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>0.00</b>
<b>5300</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>0.00</b>
<b>5400</b>	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>0.00</b>
<b>5500</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>0.00</b>
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>70,435.41</b>
<b>5700</b>	<b>Activos Biológicos</b>	<b>.</b>
<b>5800</b>	<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>0.00</b>
<b>5900</b>	<b>Activos Intangibles</b>	<b>0.00</b>
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>513,276.09</b>
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>	<b>513,276.09</b>
<b>6200</b>	<b>Obra Pública en Bienes Propios</b>	<b>0.00</b>

<b>6300</b>	<b>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</b>	<b>0.00</b>
<b>6400</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
<b>6500</b>	<b>Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas</b>	<b>0.00</b>
<b>6600</b>	<b>Acciones y Participaciones de Capital</b>	<b>0.00</b>
<b>6700</b>	<b>Compra de Títulos y Valores</b>	<b>0.00</b>
<b>6800</b>	<b>Concesión de Préstamos</b>	<b>0.00</b>
<b>7000</b>	<b>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>	<b>0.00</b>
<b>7100</b>	<b>Otras Inversiones Financieras</b>	<b>0.00</b>
<b>7200</b>	<b>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</b>	<b>0.00</b>
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>8100</b>	<b>Participaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>8300</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>8500</b>	<b>Convenios</b>	<b>0.00</b>
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
<b>9200</b>	<b>Intereses de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>

9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.00
9500	Costo por Coberturas	0.00
9600	Apoyos Financieros	0.00
9700	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

**Artículo 11.** El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Clasificación Administrativa a nivel de partida específica por Unidad Administrativa y Erogaciones generales;

**Artículo 12.** La forma en que se integran los egresos soportados con los ingresos que perciba el organismo, de acuerdo a la clasificación por objeto de ingreso, se determina conforme a las fuentes de financiamiento siguiente.

Origen de ingresos	Importe
<b>Total</b>	<b>6,244,508.07</b>
<b>Derechos</b>	<b>3,740,313.15</b>

<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>275,074.92</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>2,229,120.00</b>

**Artículo 13.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit se distribuye de la siguiente forma:

<b>Nayarit/ Rosamorada/ Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	<b>Importe</b>
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6, 244, 508.07</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>5, 620, 360.16</b>
<b>Gasto de Capital</b>	<b>624, 147.91</b>
<b>Amortización de la deuda y disminución de pasivos</b>	<b>0</b>

<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
<b>Participaciones</b>	<b>0</b>

**Artículo 14.** Para el presente ejercicio y de conformidad a los ordenamientos legales se crean las siguientes unidades administrativas identificando cada una de ellas como UR:

<b>UR</b>	<b>Unidad Administrativa</b>
<b>I</b>	<b>Dirección General</b>
<b>II</b>	<b>Administración</b>
<b>III</b>	<b>Contraloría Interna</b>
<b>IV</b>	<b>Planeación y Ejecución</b>
<b>V</b>	<b>Operación y Mantenimiento</b>
<b>VI</b>	<b>Asuntos Jurídicos</b>
<b>VI</b>	<b>Educación Ambiental y Cultura del Agua</b>

**Artículo 15.** El Organismo dispondrá de los recursos aprobados y disponibles para el funcionamiento de las unidades administrativas.

**Artículo 16.** En lo que corresponde al concepto por servicios generales, en partida específica de energía eléctrica quedara contemplado dentro de la clasificación administrativa de erogaciones generales, en virtud de ser un servicio básico que funciona de manera global en los servicios que presta el Organismo.

**Artículo 17.** De acuerdo con la clasificación administrativa del gasto, el presupuesto de egresos del organismo se distribuye de la siguiente forma:

Nayarit/ Rosamorada/ Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	Importe
Clasificación Administrativa	
<b>Total</b>	<b>6,244,508.07</b>
<b>Dirección General</b>	<b>1,468,648.61</b>
<b>Administración Interna</b>	<b>670,104.11</b>
<b>Contraloría Interna</b>	<b>493,882.06</b>
<b>Planeación y Ejecución</b>	<b>633,839.35</b>
<b>Operación y Mantenimiento</b>	<b>1,077,148.14</b>
<b>Asuntos Jurídicos</b>	<b>192,056.94</b>

Educación Ambiental y Cultura del Agua	172,419.28
Erogaciones Generales	1,023,133.50
Inversión Publica	513,276.09

A la unidad administrativa de Asuntos Jurídicos por su Nayarit naturaleza de tener la representación legal para procedimientos administrativos de ejecución y en los casos que el organismo forme parte de un procedimiento judicial, se autoriza que pueda llevarse a cabo el ejercicio del mismo a través de la contratación de servicios profesionales.

**Artículo 18.** El destino del gasto será destinado conforme a la clasificación funcional del gasto siguientes:

/ Rosamorada/ Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento				
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023				
Clasificación funcional del gasto				
FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
Total				6,244,508.8
1			Gobierno	
	1.5		Asuntos Financieros y Hacendarios	
		1.5.2	Asuntos hacendarios	1,133,294.73
	1.8		OTROS SERVICIOS GENERALES	
		1.8.5	Otros	957,072.68



2	21		Protección ambiental	2, 77,070.33
		21.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
	2.2		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
		2.2.3	Abastecimiento de agua	2,077,070.33

**Artículo 19.** Con la finalidad de hacer más eficiente el gasto y la prestación de los servicios a cargo del organismo se considera en el presente presupuesto la creación de los siguientes programas:

<b>Nayarit/Rosamorada/ Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
<b>Agua limpia</b>
<b>Modernización del sistema de recaudación y actualización de los usuarios</b>
<b>Mantenimiento de la infraestructura hidráulica</b>
<b>Ampliación de la red hidráulica</b>

**Artículo 20.** Todos los programas presupuestarios deberán de contar con un instrumento de seguimiento y evaluación, del cual se deberán emitir en concurrencia

con el Instituto Municipal de Planeación de Rosamorada, Nayarit y la Contraloría Municipal, los cuales deberán de ser acordes a él Plan Municipal de Desarrollo, y a los, indicadores estratégicos y de gestión aprobados por el Ayuntamiento.

**Artículo 21.** Corresponde al organismo por conducto de la Contraloría Interna el emitir las disposiciones o lineamientos de operación para los programas presupuestarios.

**Artículo 22.** Las reglas de operación de los programas presupuestarios del organismo se sujetarán a lo siguiente:

- I. Deberán de ser simples, precisas y de fácil acceso para los usuarios y beneficiarios;
- II. Se procurará la ejecución de las acciones correspondientes a los programas del Plan Municipal de Desarrollo Municipal;
- III. Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- IV. La papelería y documentación oficial para los programas deberán de incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”; y
- V. Aquellas que prevea la Ley o que están condicionadas a criterios atendiendo a su fuente de financiamiento.

**Artículo 23.** Para la implementación de los programas se realizará una estructura programática tomando en consideración las partidas presupuestales aprobadas en el presente y aprovechando el capital humano del organismo.

En el caso que por la naturaleza del programa sea necesario la contratación de personas físicas o morales prevalecerá en todo momento los principios que rige el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **CAPITULO III DEL CONTROL PRESUPUESTAL**

**Artículo 24.** Las erogaciones del presupuesto corresponden a el director general por conducto del Administrador (a) General.

**Artículo 25.** El pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se sujetará en todo momento a la disposición económica con la que cuente el organismo, priorizando conforme se establece en el siguiente orden:

- I. Servicios personales
- II. Servicios Generales: específicamente en lo que respecta a el pago por servicios básicos del suministro de energía eléctrica;
- III. Materiales y suministros;
- IV. Los demás servicios generales; y
- V. Las demás partidas del presupuesto.

**Artículo 26.** El organismo conducirá el ejercicio del gasto bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El director general coadyuvándose con la Contraloría Interna y la Administración General realizará el Plan Anual de Adquisiciones, en donde se manifestará las formas de ejercicio del gasto en lo que corresponde a Materiales, Suministros, Contratación de Servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los básicos y Bienes de cualquier tipo.

En tanto no se encuentra elaborado y aprobado el plan, se podrá disponer de recursos necesarios para la operación del organismo con la finalidad que prevalezca el interés general, social, económico y ecológico del municipio priorizando en todo momento que se brinde el servicio público a cargo del organismo de manera eficiente y oportuna.

**Artículo 27.** En caso que el municipio se viera afectado por desastres naturales el Organismo por conducto de su director general podrá disponer de los recursos necesarios para hacer frente a la emergencia en las partidas genéricas y específicas que sean necesarias para garantizar el servicio público del que está obligado a brindar, aunque las erogaciones no se encuentren programadas en el Plan Anual de Adquisiciones.

Lo mismo ocurrirá en los casos en que por situaciones del desarrollo de su trabajo se exponga la salud de alguno de los servidores públicos del organismo y sea obligación del ente público el proporcionarle los servicios médicos.

De lo anterior deberá rendir un informe a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria programada siguiente a que ocurrieran los hechos.

**Artículo 28.** Las Unidades Administrativas por conducto de sus titulares y de conformidad a su presupuesto aprobado podrán solicitar por medio de requisición mediante los formatos que se emita la Contraloría Interna las erogaciones para el desempeño de sus funciones, quedando sujeta a aprobación del Director General.

**Artículo 29.** La información del Sistema de Contabilidad Gubernamental será elaborada por el titular de la Administración General y validada por el director general, en los términos y formas que determina la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 30.** Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.



Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

**Artículo.** La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio del mismo inicia a partir de su aprobación y termina el 31 de diciembre del 2023.

#### **CAPITULO IV DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 31.** Las remuneraciones de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del director general. Dichas remuneraciones se integrarán con los elementos y topes máximos que más adelante se determinan.

**Artículo 32.** Se considera un techo presupuestal para el 2023 por concepto de Servicios Personales es de \$ 2, 610, 933.60 que resulta de aplicar el monto aprobado en

el Proyecto de Egresos del ejercicio inmediato interior y la tasa de crecimiento equivalente al valor que resulta menor entre el 3% de crecimiento real y el del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestario 2023.

**Artículo 33.** Las remuneraciones ordinarias brutas y netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Descentralizada que forman parte de este Organismo, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos en efectivo y en especie, se presentan a continuación y comprenden los conceptos siguientes:

- I. Los montos correspondientes a sueldos y salarios
- II. Los montos correspondientes a percepciones ordinarias bajo el carácter de compensación.

De conformidad a lo que establece el artículo 10 fracción II inciso a y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios se aprueban las remuneraciones de los Servidores Públicos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit con el desglosado de percepciones siguiente:



Nayarit/Rosamorada/ Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento					
Tabulador de sueldos					
Plaza/Puesto	Dieta/Sueldo Mensual	Compensaciones y gratificaciones		Total de percepciones	
		De	hasta	De	hasta
Director General	\$ 35,306.64	\$ 1.00	\$ 4,000.00	\$ 35,306.64	\$ 39,306.64
Contralor interno (a)	\$ 30,076.50	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 30,076.50	\$ 33,076.50
Administrador general (a)	\$ 26,167.10	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 26,167.10	\$ 29,167.10
Titular de unidad administrativa A	\$ 27,461.44	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 27,461.44	\$ 30,461.44
Titular de unidad administrativa B	\$ 21,515.16	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 21,515.16	\$ 24,515.16
Coordinador de unidad administrativa	\$ 10,690.74	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 10,690.74	\$ 12,690.74
Supervisor	\$ 15,824.14	\$ 1.00	\$ 3,000.00	\$ 15,824.14	\$ 18,824.14
Auxiliar administrativo	\$ 9,814.10	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 9,814.10	\$ 11,814.10
Jefe de operación	\$ 8,000.02	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 8,000.02	\$ 10,000.02
Operador de bomba	\$ 6,877.82	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 6,877.82	\$ 8,877.82
Fontanero	\$ 6,877.82	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 6,877.82	\$ 8,877.82
Personal de mantenimiento	\$ 6,877.82	\$ 1.00	\$ 2,000.00	\$ 6,877.82	\$ 8,877.82

**Artículo 34.** Para el ejercicio presupuestal 2023 se autoriza el balance de plazas a cada una de las unidades administrativas siguiente:

<b>Nayarit/Rosamorada/ Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento</b>	
<b>Plaza/puesto</b>	<b>Número de plazas confianza</b>
<b>Director General</b>	<b>1</b>
<b>Contralor (a) interno</b>	<b>1</b>
<b>Administrador (a) general</b>	<b>1</b>
<b>Titular de unidad administrativa A</b>	<b>1</b>
<b>Titular de unidad administrativa B</b>	<b>0</b>
<b>Coordinador de unidad administrativa</b>	<b>0</b>
<b>Supervisor</b>	<b>0</b>
<b>Auxiliar administrativo</b>	<b>1</b>
<b>Jefe de operación</b>	<b>1</b>
<b>Operador de bomba</b>	<b>3</b>
<b>Fontanero</b>	<b>3</b>
<b>Personal de mantenimiento</b>	<b>0</b>

**Artículo 35.** Para el presente ejercicio no se autoriza ninguna base de carácter permanente dentro del Organismo.

Los recursos previstos en los presupuestos de las unidades administrativas en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetaran a lo siguiente:

- I. Corresponde a el nombramiento y a la plaza de confianza autorizada en igual monto teniendo como la base mensual del tabulador de sueldos.
- II. En el presente ejercicio fiscal no se crearán plazas de nivel alguno ni tampoco de base; y
- III. Se toma como base el crecimiento en el salario mínimo de conformidad a los Criterios Generales de Política Económica 2023; así conforme a lo dispuesto el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 37.** El director general podrá autorizar la erogación por concepto de compensaciones ordinarias siempre y cuando se ajuste el techo presupuestal y no comprometa la remuneración base.

**Artículo 38.** Para efectos del artículo anterior, además, deberá sujetarse a los requisitos, periodicidad y disposiciones que emita la Junta de Gobierno.

**Artículo 39.** Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el artículo 33 del presente presupuesto, forman parte de su remuneración.

**Artículo 40.** Ningún servidor público comprendido en el presente presupuesto no podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comité técnicos públicos análogos a estos.

**Artículo 41.** El Director General, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización de la administración del Organismo, la eliminación de unidades administrativas y las demás disposiciones en los términos que señale la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

## **CAPITULO V DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 42.** El presente ejercicio fiscal se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura de inversión directa, con la debida suficiencia presupuestal y siempre y cuando el organismo cuente con recursos disponibles para ello.

**Artículo 43.** En el caso de que dicha inversión resulte de recursos de aportaciones federales para los municipios, mediante convenio el organismo podrá disponer de los recursos sujetándose en todo momento a lo que determine el Ayuntamiento y a los lineamientos y disposiciones legales del propio fondo.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.** - Se instruye al Director General ordene su publicación en la Gaceta Municipal y realice las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial para el Estado de Nayarit.

**Tercero.** - Se instruye a el director general para que en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de que entre en vigor el presente presupuesto, elabore y

presente a la Junta de Gobierno el Plan Anual de Adquisiciones.

**Cuarto.** – Se autoriza a el Director General por conducto del Administrador (a) General del organismo se realice compensación ordinaria que resulte de la diferencia entre la quincena sufragada por servicios personales del 13 de enero del 2023 y el sueldo base aprobado en el presente reglamento para que se sufrague en la segunda quincena de enero del presente ejercicio la cual deberá quedar efectuada a más tardar el día 31 de enero en término que señala la Ley.

**ATENTAMENTE: RITO ALFONSO GALVAN ZERMEÑO; PRESIDENTE**  
-RÚBRICA. -C. ROSA GARDENIA GONZALEZ NARANJO; VOCAL –  
RÚBRICA. -C. JAIME HUMBERTO ALAVES RAMIREZ; VOCAL –  
RÚBRICA. - C. HUGO ARTURO SEGURA BURGUEÑO; VOCAL–  
RÚBRICA. -C. J. JESUS MEDRANO LOPEZ; PRESIDENTE DEL  
CONSEJO CONSULTIVO. –RÚBRICA. - C. JORGE ALBERTO RIVERA  
ORTIZ; COMISARIO. –RÚBRICA. -C. FRANCISCO JAVIER PANUCO  
GOMEZ; SECRETARIO TÉCNICO –RÚBRICA.



## Anexo I

### CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A NIVEL DE PARTIDA ESPECÍFICA POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y EROGACIONES GENERALES.

UR	Denominación		Monto
I	DIRECCIÓN GENERAL		
Unidad Administrativa	Partida Especifica	Concepto	Monto
<b>Total</b>			<b>1,468,648.61</b>
1	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	423,679.68
1	11306	AJUSTE DE CALENDARIO	8,238.22
1	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	52,959.96
1	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	10,533.24
1	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	6,458.28
1	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	11,611.03
1	21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	2,152.76
1	25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	274,555.25
1	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	69,805.34
1	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	18,461.72
1	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	3,846.19
1	29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	9,230.86
1	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	122,416.00
1	33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	76,326.80
1	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	114,866.42
1	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	107,208.66



1	36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	20,000.00
1	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	36,399.48
1	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,462.31
1	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	24,000.00
1	51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	40,436.41



UR	Denominación		Monto
II	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Unidad Administrativa	Partida Especifica	Concepto	Monto
<b>Total</b>			<b>670,104.11</b>
2	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	447,306.48
2	11306	AJUSTE DE CALENDARIO	8,697.63
2	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	55,913.31
2	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	26,333.11
2	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	12,916.55
2	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	29,027.59
2	21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	5,381.90
2	21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	14,222.07
2	21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	7,111.04
2	22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	7,111.04
2	22301	UTENSILIOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	7,111.04
2	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	7,692.39
2	34101	COMISIONES BANCARIAS	21,279.97

UR	Denominación		Monto
III	CONTRALORIA INTERNA		
Unidad Administrativa	Partida Especifica	Concepto	Monto
<b>Total</b>			<b>493,882.06</b>
3	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	360,918.00
3	11306	AJUSTE DE CALENDARIO	7,017.85
3	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	45,114.75
3	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	10,533.24
3	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	6,458.28
3	21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	11,611.03
3	21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	2,152.76
3	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	27,922.14
3	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	6,153.91
3	29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	3,846.19
3	29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	6,153.91
3	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	6,000.00

UR	Denominación		Monto
IV	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN		
Unidad Administrativa	Partida Especifica	Concepto	Monto
<b>Total</b>			<b>633,839.35</b>
4	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	329,537.28
4	11306	AJUSTE DE CALENDARIO	6,407.67
4	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	41,192.16
4	21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	5,266.62
4	21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	6,458.28
4	21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	1,076.38
4	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	111,688.55
4	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	24,615.63
4	29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	15,384.77
4	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	80,406.49
4	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	6,000.00

UR	Denominación		Monto
V	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
Unidad Administrativa	Partida Especifica	Concepto	Monto
<b>Total</b>			<b>1,077,148.14</b>
5	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	591,203.28
5	11306	AJUSTE DE CALENDARIO	11,495.62
5	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	73,900.41
5	24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	118,936.94
5	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	55,844.27
5	29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	18,461.72
5	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	52,464.00
5	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	80,406.49
5	39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	4,000.00
5	56206	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	70,435.41

UR	Denominación		Monto
VI	ASUNTOS JURIDICOS		
Unidad Administrativa	Partida Especifica	Concepto	Monto
<b>Total</b>			<b>192,056.94</b>
6	26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,961.07
6	33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	178,095.87

UR	Denominación		Monto
VII	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURA DEL AGUA		
Unidad Administrativa	Partida Especifica	Concepto	Monto
<b>Total</b>			<b>172,419.28</b>
7	11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	128,288.88
7	11306	AJUSTE DE CALENDARIO	2,494.51
7	13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	16,036.11
7	36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	10,000.00
7	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	15,599.78

UR	Denominación		
VIII	EROGACIONES GENERALES		
Unidad Administrativa	Partida Especifica	Concepto	
<b>Total</b>			<b>1,536,409.59</b>
N/A	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,023,133.50
N/A	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	513,276.09



## **TARIFAS Y CUOTAS NO CONSIDERADAS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Con fundamento en el artículo 13, fracción IV, 61 y 61 J de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Nayarit y la aprobación de la junta de gobierno en la segunda sesión extraordinaria del ejercicio fiscal 2023 asentado en Quinto Punto del acta, se aprueba las tarifas y cuotas no estipuladas en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Contrato de agua	4.5
Cambio de propietario a el contrato	2
Constancia de no adeudo	1.5
Reconexión por suspensión voluntaria	5
Reconexión por suspensión de falta de pago	6
Multa por conexión sin autorización	10
Dictamen de factibilidad de servicios	18

El importe expresado en la tabla anterior será equivalente a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en su valor diario.

**JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT**

**ATENTAMENTE: RITO ALFONSO GALVAN ZERMEÑO; PRESIDENTE - RÚBRICA. -C. ROSA GARDENIA GONZALEZ NARANJO; VOCAL -RÚBRICA. -C. JAIME HUMBERTO ALAVES RAMIREZ; VOCAL -RÚBRICA. - C. HUGO ARTURO SEGURA BURGUEÑO; VOCAL-RÚBRICA. -C. J. JESUS MEDRANO LOPEZ; PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO. -RÚBRICA. - C. JORGE ALBERTO RIVERA ORTIZ; COMISARIO. -RÚBRICA. -C. FRANCISCO JAVIER PANUCO GOMEZ; SECRETARIO TÉCNICO -RÚBRICA.**